

## RESOLUCIÓN No. 01047

**POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL REGISTRO NEGADO N° 94660 del 03/08/2011 “POR LA CUAL SE NIEGA REGISTRO NUEVO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO, SE ORDENA SU DESMONTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”.**

### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 140 de 1994 en armonía con el Decreto 1594 de 1984 y la Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, y los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003 y,

### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que mediante Radicado No. 2009ER44847 del 2009/09/09, el señor HENRY VELEZ DE LA ROSA identificado con la C.C. No. 17.182.231 de Bogotá, obrando como representante legal de la sociedad VELEZ TOURS LTDA., presentó solicitud de registro nuevo para el elemento publicitario tipo Aviso no divisible de una cara o exposición, ubicado en la Av Cra 15 No. 106-66 de esta ciudad.

De conformidad con lo anterior esta entidad mediante Requerimiento Técnico No. 2009EE48131 del 27/10/2009, solicita que se adecue la publicidad

Que mediante Radicado 2009ER58735 del 18/11/2009, el señor HENRY VELEZ DE LA ROSA identificado con la C.C. No. 17.182.231 de Bogotá, obrando como representante legal de VELEZ TOURS LTDA., solicita un plazo de 15 días para adecuar la publicidad.

Página 1 de 6

## RESOLUCIÓN No. 01047

De acuerdo a lo anterior esta entidad mediante Radicado 2009EE55459 del 14/12/2009 concedió el plazo de 15 días solicitado por el representante legal de VELEZ TOURS LTDA, para que realice las adecuaciones necesarias.

Que mediante radicado 2009ER66205 del 29/12/2009, el representante de la empresa VELEZ TOURS, allegó documento a esta Secretaría, en el cual manifiesta que realizó adecuaciones a los elementos publicitarios.

Que mediante Radicado No. 2010ER25721 del 13/05/2010 el representante legal de VELEZ TOURS LTDA., envía fotografías y solicita que se indique en donde debe ir ubicado el elemento objeto de la presente.

Esta entidad expidió el Concepto Técnico No. 201100716 del 24 de febrero de 2011, en el cual se concluye que no es viable la solicitud de registro.

Mediante Radicado 2011EE94660 del 2011/08/03, esta entidad determina negar el elemento de Publicidad Exterior Visual con el registro negado No. 94660, el cual fue notificado el día 10 de enero de 2012.

Que mediante Radicado 2012ER012884 del 26/01/2012, el señor HENRY VELEZ, actuando como Gerente de la sociedad VELEZ TOURS LTDA, interpuso recurso de reposición contra el registro negado No. 94660, con radicado 2011EE94660 del 2011-08-03.

Que el impugnante con el recurso interpuesto expone los siguientes argumentos:

“(…)

*Con el ánimo de continuar con el trámite y dando respuesta ha radicado anteriormente citado informamos lo siguiente:*

Página 2 de 6

## RESOLUCIÓN No. 01047

*Como constara en sus archivos nuestra compañía VELEZ TOURS LTDA., siempre a estado interesada de realizar los trámites necesarios de acuerdo a la ley; tanto así que en el mes de mayo de 2011 y después de varios comunicados e inclusive ir personalmente a la oficinas del Medio Ambiente y según reunión con los señores Germán Jiménez, Yira Bolaños y Diana Correa procedimos a realizar todos los ajustes necesarios para la ubicación de un nuevo aviso (anexamos copia de carta donde infirmamos (sic).*

*Teniendo en cuenta lo anterior y según visita de uno de sus funcionarios quien nos Comento que al aparecer la persona que reviso las fotos tomo el sótano como primer piso, nuevamente aclaramos que nuestras oficinas están ubicadas en un segundo piso para lo cual anexamos nuevas fotografías de nuestra fachada.”*

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió para valorar el anterior recurso, el Concepto Técnico No. 02285 del 6 de marzo de 2012 en el que se concluyó lo siguiente:

“(…)

### **5. CONCEPTO TECNICO:**

- \* *Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, otorgar Registro a la empresa VELEZ TOURS LTDA., para el elemento tipo AVISO ubicado en la AVENIDA CRA. 15 No106-66, porque revisando el recurso de Reposición Radicado 2012ER012884 del 26/01/2012, presentado por el señor HENRY VELEZ, Representante Legal de la Empresa VELEZ TOURS LTDA, este cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Decreto 959 de 2000, Decreto 506 de 2003, Acuerdo 79 de 2003”.*

Que de acuerdo con el contenido del Concepto Técnico precitado, el cual se originó como consecuencia del recurso de reposición presentado, el elemento publicitario tipo aviso objeto de la presente actuación cumple con las normas vigentes en materia de Publicidad Exterior Visual aplicables.

Si bien es cierto el elemento objeto de la presente cumple con los estándares establecidos por la normatividad en materia ambiental, nos encontramos frente a la

Página 3 de 6

**RESOLUCIÓN No. 01047**

improcedencia del recurso identificado con el Radicado No. 2012ER12884 del 2012/01/26, en cuanto a la extemporaneidad, a la presentación de este. Ya que el Registro negado No. 94660 del 2011/08/03 fue notificado el 10 de enero de 2012, y el recurso fue interpuesto por *VELEZ TOURS LTDA* el día 26 de enero de 2012, habiendo un claro incumplimiento al Código Contencioso Administrativo de conformidad con los establecido en sus artículos 51 y 52 que establecen lo siguiente:

**ARTICULO 51. OPORTUNIDAD Y PRESENTACION:** De los recursos de reposición y apelación habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los **cinco (5) días** siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo.

(...)

De acuerdo al artículo citado encontramos que son cinco (5) días, con los que cuenta el recurrente para interponer el recurso, en este caso en concreto nos damos cuenta que el Representante Legal de *VELEZ TOURS LTDA*, el señor *HENRY VELEZ*, interpuso dicho recurso a los 26 días del mes de enero de 2012, siendo el termino exacto para presentarlo el día 17 de enero del año 2012, habiendo una clara extemporaneidad.

**ARTÍCULO 52.** Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido; y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, y con indicación del nombre del recurrente.
2. Acreditar el pago o el cumplimiento de lo que el recurrente reconoce deber; y garantizar el cumplimiento de la parte de la decisión que recurre cuando ésta sea exigible conforme a la ley (...).

De conformidad con el artículo 52 se llega a la conclusión que se interpuso el recurso por fuera de los términos establecidos y por tal motivo, esta entidad debe confirmar el registro negado No. 94660 del 2011/08/03

No obstante al desmontar dicho elemento podrá solicitar el registro de uno que cumpla con todas las norma vigentes en materia de Publicidad Exterior Visual, normas que son de obligatorio cumplimiento dentro del Distrito.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de

## RESOLUCIÓN No. 01047

Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con el Artículo tercero de la Resolución 3074 de 2011, delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual la función de:

*"Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los Actos Administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación, de la Publicidad Exterior Visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran".*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFIRMAR el Registro Negado No. 94660 del 2011/08/03, en todas y cada una de sus demás partes, por las razones expuestas en la parte resolutive de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a HENRY VELEZ DE LA ROSA, en su calidad de Representante Legal de VELEZ TOURS LTDA, o quien haga sus veces en la AV Carrera 15 No. 106-66 de esta Ciudad.

**RESOLUCIÓN No. 01047**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese al Procurador delegado para asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios, o a quien haga sus veces, la presente providencia en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicación. Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal ambiental de la entidad, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno y con ella se entiende agotada la vía gubernativa.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 21 días del mes de julio del 2013**



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

Carlos Augusto Cuervo Ruiz	C.C: 10323689 88	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 751 DE 2013	FECHA EJECUCION:	2/07/2013
----------------------------	---------------------	----------	----------------------------------	---------------------	-----------

**Revisó:**

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P: 14196CSJ	CPS: CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	2/07/2013
-----------------------------	---------------	---------------	----------------------------------	---------------------	-----------

**Aprobó:**

Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	21/07/2013
-----------------------	---------------	------	------	---------------------	------------

Bogotá D.C

Señor(a):

VELEZ TOURS LTDA  
AVENIDA 15 No. 106-66  
NO REGISTRA  
Ciudad

**Asunto:** Notificación Registro No. 01047 de 2013  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Registro No. 01047 del 21-07-2013 Persona Juridica VELEZ TOURS LTDA identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 860025283-6 y domiciliado en la AVENIDA 15 No. 106-66.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Sector:** PEV

**Expediente:**

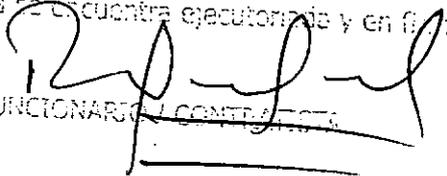
**Proyectó:** Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Bogotá, D.C., hoy **06 SEP 2013** ( ) del mes de

\_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la

dicha providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

  
\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO CONTENCIOSO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO**  
LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL  
**HACE SABER**

Que dentro del expediente No **N/A** se ha proferido la **RESOLUCION No.1047**, Dada en Bogotá, 21 días del mes de Julio del 2013 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL REGISTRO NEGADO N° 94660 DEL 03/08/2011 POR LA CUAL SE NIEGA EL REGISTRO NUEVO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO, SE ORDENA SU DESMONTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

**ANEXO RESOLUCION**

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**FIJACIÓN**

Para notificar al representante legal de **VELEZ TOURS LTDA** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 23 de Agosto del 2013, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

*Jennifer Talero*  
**JENNIFER TALERO**

**SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

**DESFIJACIÓN**

Y se desfija hoy 05 SEP 2013 de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

*Jennifer Talero*  
**JENNIFER TALERO**

**SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA